

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorrector de Desarrollo Territorial, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, autorizado a tal efecto por RR-.....-.....-E-UNC-REC, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante **“La UNC”** por una parte, y por la otra la **COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN**, representada por su Presidente, **Sr. Augusto ARRIETI**, y su Secretario **Sr. Mayco BECCO** con domicilio en calle Mendoza 2154, Centro Cívico, Ciudad de Villa María, en adelante **“LA COMUNIDAD”**, convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica, sujeto al Convenio Marco entre las partes, a las Ordenanzas del HCS N° 06/12 y 18/08 y las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente **Convenio Específico** se suscribe para dar curso a la iniciativa impulsada por **“LA UNC”** a través del Prorrectorado de Desarrollo Territorial en conjunto con la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, cuyo objeto general compartido por LA COMUNIDAD, es llevar adelante el **Plan de Desarrollo Regional Sostenible de la Comunidad Regional San Martín** para responder al deseo de satisfacer las necesidades de la población sin dañar el medio ambiente, arbitrando un modelo capaz de garantizar el progreso social y productivo, profundizando el apoyo a los actores regionales públicos y privados, desde la reflexión científica, en la formulación de las metas y de los mecanismos apropiados para superar estos tiempos difíciles, explorando los elementos claves para lograr una vía regional sostenible, basándonos para ello en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, según consta en **Anexo I** del presente.

SEGUNDA: El presente Convenio Específico tendrá como finalidad cooperar y complementar acciones entre **“LAS PARTES”** para el desarrollo de actividades que conlleven a la puesta en marcha de un Plan Estratégico Participativo (PEP), con los diferentes actores públicos y privados. A tal fin, **“La UNC”**, pondrá en marcha la **Plataforma de Información para el Desarrollo Estratégico Sostenible (PIDES)**, de libre acceso a todo el público, combinando información geoespacial (generada por la Universidad y demás organismos públicos y privados e instituciones asociadas), desde un ambiente digital orientado a fortalecer y favorecer la puesta en marcha y sostenimiento del **Desarrollo Regional Sostenible** en todas las

comunidades de la provincia de Córdoba, de manera participativa, alineada a la definición de estrategias concretas y viables, que colaboren en la resolución de problemáticas locales o regionales en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los detalles que se enuncian en el Anexo I. Asimismo, **“La UNC”** desarrollará aquellos proyectos que entre **“LAS PARTES”** se acuerden, a solicitud de **“LA COMUNIDAD”**, con las características que este solicite, a fin de brindar soluciones integrales a las necesidades de los municipios y comunas que la integran.

TERCERA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera **“La UNC”** cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando como responsables de la ejecución del Convenio Específico al Director de Desarrollo Regional Sostenible, Lic. Gustavo MATHIEU, por **“La UNC”** y al señor Augusto ARIETTI por **“LA COMUNIDAD”**. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe la institución a la que representan.

CUARTA: Para el cumplimiento de lo establecido por la cláusula primera, **“LA COMUNIDAD”** destinará un presupuesto para cubrir parte de los costos necesarios para la ejecución del Plan Estratégico Participativo y la elaboración de Proyectos para soluciones integrales de **“LA COMUNIDAD”** de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), estableciéndose que el pago se realizará del 1 al 10 de cada mes, según se detalla en el **Anexo II**. El pago se establece en cinco (5) cuotas de manera mensual en cuotas iguales, consecutivas e ininterrumpidas, por transferencia a la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570, Cuenta Corriente en pesos N° 15702130154317, CBU N° 0110213220021301543177, del Prorrectorado de Desarrollo Territorial, administrada por el Área Contable de la Secretaría General del rectorado de **“La UNC”**,

QUINTA: **“LAS PARTES”** se comprometen a realizar las actividades necesarias para la realización de lo dispuesto en la cláusula primera, no obstante de deja establecido que para avanzar en cualquier otra actividad (académicas, de divulgación o de vinculación que se acuerden ejecutar en el marco del Presente Convenio Específico), se elaborarán **“Proyectos Conjuntos”**. Para cada actividad que se acuerde realizar entre **“LAS PARTES”**, se redactará un **“Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”**, según **ANEXO IV**, en la cual se establecerán en forma precisa el tipo de actividad, el objeto, la modalidad, el plazo y el Cuerpo Docente, los aspectos financieros y de administración contable, si correspondiere. Serán suscritos en nombre de **“La UNC”** por el Prorrector de Desarrollo Territorial y en nombre de **“LA**

COMUNIDAD” por su Presidente, **Sr. Augusto ARRIETI**, y su Secretario **Sr. Mayco BECCO**, elaborándose por escrito y en doble ejemplar, uno para cada una de las partes. Cumplidas y firmadas serán anexadas, en número correlativo, formando parte del presente.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **“LAS PARTES”** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de las partes, ni con el personal dependiente de una con la otra, más allá de lo establecido en forma coincidente y parcial en el **Anexo I** y **Anexo III** del presente.

SEPTIMA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, **“LAS PARTES”** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de **6 (SEIS) meses** a partir de la fecha de su firma. No obstante ello, **“LAS PARTES”** en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de **30 (treinta) días**, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

NOVENA: **“La UNC”** y **“LA COMUNIDAD”** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio Específico.

DÉCIMA: se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que **“La UNC”** o **“LA COMUNIDAD”** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto **“LAS PARTES”** deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA PRIMERA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este convenio, **“LAS PARTES”**, de manera conjunta y coordinada, realizarán un informe trimestral de actividades desarrolladas.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios en los ya denunciados.

En prueba de conformidad se firman **tres (3)** ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en CENTRO CIVICO, Ciudad de VILLA MARIA, a los días del mes de del año **2024**, recibiendo cada parte su ejemplar.

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN.

PLAN DE DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Fundamentación

En los tiempos que corren, la **velocidad de los cambios** tecnológicos, impactan en el manejo de la **información y la comunicación**, realidad que está reconfigurando la **movilidad e interconectividad territorial** de los actores socio productivos, incluso la **forma de aprender y estudiar**, que impulsara a la Universidad Nacional de Córdoba al poner en marcha un **nuevo modelo educativo y de gobernanza** a través del propio Campus Norte en estación Juárez Celman.

El desarrollo regional, es la expresión espacial o territorial de un proceso que, en el transcurso del tiempo, pretende conducir al ordenamiento y mejoras sostenibles en las condiciones de vida social, económica, ambiental y cultural de toda la población, en sus diferentes dimensiones.

Desde el Prorectorado de Desarrollo Territorial de la Universidad Nacional de Córdoba, se asumió el desafío de orientar el desarrollo de un **Plan Estratégico Participativo (PEP)** que integre las diferentes dimensiones regionales de la Provincia de Córdoba, tendientes a colaborar y asistir a las comunidades con el objeto de mejorar su calidad de vida mediante el aprovechamiento sustentable de sus recursos; iniciativas que serán impulsadas a través de acciones de innovación territorial, sustentadas en una plataforma de información estratégica con datos generados por la Universidad y demás organismos e instituciones asociadas de manera colaborativa con todas las comunidades.

El Plan

Desde la dirección de **Desarrollo Regional Sostenible**, dependiente del Prorectorado de Desarrollo Territorial, alineados a la Agenda 2030 de la ONU con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las 169 metas, impulsaremos la co-creación de un Plan Estratégico Participativo (PEP), con los diferentes actores públicos y privados, por regiones.

A tal fin, y como primer acción, se pondrá en marcha la **Plataforma de Información para el Desarrollo Estratégico Sostenible (PIDES)**, de libre acceso a todo el público, combinando información geoespacial (generada por la Universidad y demás organismos públicos y privados

e instituciones asociadas), desde un ambiente digital orientado a fortalecer y favorecer la puesta en marcha y sostenimiento del **Desarrollo Regional Sostenible** en todas las comunidades de la provincia de Córdoba, de manera participativa, alineada a la definición de estrategias concretas y viables, que colaboren en la resolución de problemáticas locales o regionales en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible:



En este sentido, la Universidad Nacional de Córdoba aportará una nueva perspectiva, promoviendo la **innovación y coordinación** de los estándares necesarios para proporcionar Información Estratégica Integrada, aprovechable en la planificación y el desarrollo regional de la Provincia de Córdoba. Actualmente, la combinación de Internet, dispositivos móviles y la accesibilidad a tecnología de geo-localización permiten que muchos usuarios puedan compartir y consultar información geográfica en tiempo real. En este sentido, la mayor conectividad y esa experiencia personal, de estar presente a un mismo tiempo en todas partes, amplia las oportunidades de desarrollo personal y social de los pueblos y regiones de la provincia de Córdoba y el mundo.

En lo institucional, desde el **Prorectorado de Desarrollo Territorial (PDT)**, entendemos a la creación de PIDES, en la necesidad de integrarnos al proceso de **aceleración y avance tecnológico y digital de la comunicación** e interacción de las comunidades y regiones; dimensiones que requieren hoy una nueva visión o enfoque sistémico en pos de **promover el Desarrollo Regional Sostenible**.

Objetivo General

Poner en marcha el **Plan de Desarrollo Regional Sostenible** en todas las comunidades de la provincia de Córdoba, de manera participativa, alineada a la definición de estrategias

concretas y viables, que colaboren en la resolución de problemáticas locales o regionales en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Objetivos Específicos

- Institucionalizar desde el PDT UNC el uso de PIDES, como **plataforma de información estratégica** de libre acceso para facilitar la toma de decisiones.
- Crear un **Hub Territorial** en el marco de Prorectorado, integrando una red de actores socio-productivos, instituciones de gobierno, cámaras, ongs u otros; a fin de fortalecer el Desarrollo Regional Sostenible en todas las comunidades de la provincia de Córdoba.
- Comprender las **dinámicas territoriales** actuales, la pluralidad de actores sociales involucrados, sus interconexiones y las diversas dimensiones del territorio, valiéndonos de la georreferenciación, que nos aproxima con mayor precisión la complejidad que se asume en la intervención geográfica de una región.
- Profundizar el apoyo a los actores regionales públicos y privados (desde la reflexión técnica y científica), en la **identificación de elementos claves, la formulación de las metas y de los mecanismos apropiados**, con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.
- Formular **programas y proyectos** a corto, mediano y largo plazo en forma participativa con la red de actores sociales involucrados, orientados a lograr un desarrollo regional sostenible.
- Implementar un **dispositivo institucional colaborativo para monitorear** tendencias y experiencias comparables, en entornos VICA (Volatilidad, Incertidumbre, Complejidad, Ambigüedad), con el objeto de mantener actualizado el Plan de Desarrollo de cada Región.

Principios y características del plan

La propuesta de trabajo planificada se basa en **cuatro rasgos distintivos**:

1. **Sistémico e integral:** abordando todas las dimensiones territoriales (social, económica, ambiental, física, jurídico y administrativa) de forma integrada entendiendo sus vinculaciones y su funcionamiento en conjunto, identificadas a través de un Sistema de Información Geográfica (PIDES) que permita la integración de bases de datos espaciales y la implementación de diversas técnicas de análisis de datos.

2. **Participativo:** Una instancia ciudadana que permite democratizar la información territorial y consensuar los mecanismos y procedimientos de recolección, validando los rasgos que definen la identidad regional de su desarrollo.
3. **Flexible:** capaz de adaptarse a los cambios que se producen en el territorio, de modo que se puedan reorientar las acciones y políticas, según los nuevos contextos y necesidades, integrándolos a un proceso de planificación continuo que tiende a mejorarse en el tiempo.
4. **Prospectivo:** deberá pensarse con una visión a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta los diferentes escenarios posibles y la evolución de las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE) integrados al Plan Estratégico Participativo, a fin de mantener actualizada la publicación de información y el aprovechamiento de datos geográficos y estadísticos relevantes de forma fácil, rápida y accesible a futuro.

Durante el proceso de planificación de desarrollo regional sostenible, se utilizarán metodologías cualitativas y cuantitativas, aprovechando los datos geográficos y estadísticos relevantes, de forma fácil, rápida y accesible, contemplando además la participación de los siguientes actores:

- Los decisores políticos involucrados en la zona o región involucrada.
- El equipo técnico, que puede ser interno o externo o una combinación de ambos.
- Los diferentes organismos gubernamentales que tienen injerencia en el territorio, incluyendo a los de otros niveles de gobierno.
- El sector académico y científico técnico.
- Las cámaras empresarias, las asociaciones profesionales, las organizaciones del tercer sector.
- Las organizaciones gremiales, las asociaciones de la sociedad civil y la comunidad en general.

Para el logro de estas metas, se propone llevar adelante el proceso mediante una metodología dividida en cuatro grandes fases:

- a. **La fase inicial de vinculación, relevamiento y diagnóstico preliminar**, que incluye las actividades preparatorias y creación de la Plataforma de Información para el Desarrollo Estratégico Sostenible (PIDES), como geoportal o puerta de acceso a la información geográfica en la red, siguiendo los protocolos de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA), comunidad de información

geoespacial que tiene como objetivo propiciar la publicación de datos, productos y servicios, de manera eficiente y oportuna como un aporte fundamental a la democratización del acceso de la información producida por el Estado y diversos actores, y al apoyo en la toma de decisiones en las diferentes actividades de los ámbitos público, privado, académico, no gubernamental y sociedad civil; formalizar los vínculos con representantes de las comunidades regionales; realizar el diagnóstico territorial preliminar y establecer el modelo y agenda por cada región.

- b. La fase articulación y nivelación**, que incluye la definición de escenarios, actores involucrados, el desarrollo de encuentros participativos con las comunidades para definir los lineamientos estratégicos, programas y proyectos.
- c. La fase de documentación y formalización del plan**, que incluye la fase técnica de diseño, elaboración e implementación de planes, programas y proyectos, seguimiento y medición del proceso de planificación, que permita su retroalimentación y actualización permanente.

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN.

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

I. A aportar por “LA COMUNIDAD”: pagaderos en 5 cuotas iguales y consecutivas del 1 al 10 de cada mes.	\$ 10.000.000
II. A aportar por la “La UNC”: No realizará aportes económicos	\$ 0
III. Total (I+II)	\$ 10.000.000

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por “La UNC”:

Nombre y APELLIDO	Responsabilidad	Firma aceptación
Gustavo MATHIEU	Director de Desarrollo Regional Sostenible – Prorrectorado de Desarrollo Territorial UNC	
Dibe Macarena ZIADE	Directora de Extensión Territorial de Campus Norte UNC	

Por “LA COMUNIDAD”

Nombre y APELLIDO	Responsabilidad	Firma aceptación
Augusto ARIETTI	Presidente Comunidad Regional del Departamento General San Martín	

ANEXO IV

Modelo de Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto: N° 000-20....

De una parte, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorrector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, con domicilio legal en calle Av. Haya de la Torres/n, Pabellón Argentina, 2do Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante **“La UNC”**, y por la otra la **COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN**, representada por su Presidente, **Sr. Augusto ARRIETI**, y su Secretario **Sr. Mayco BECCO** con domicilio en calle Mendoza 2154, Centro Cívico, Ciudad de Villa María, en adelante **“LA COMUNIDAD”**, convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica, en conjunto denominadas **“Las PARTES”**, intervienen para convenir en nombre de las instituciones que representan, y al efecto.

EXPONEN

Que dado el Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba - Prorrectorado de Desarrollo Territorial - Campus Norte y la Comunidad Regional del Departamento General San Martín, aprobado por Resolución Rectoral N° del/...../2024 (EX-2024-.....- -UNC-ME#PDT).

Que en concordancia en todas y cada una de las cláusulas que en el convenio se detallan, especialmente en la “Cláusula Segunda”, acuerdan suscribir la presente **Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto N°-20.....**

PRIMERA: Objeto del Proyecto

La presente acta tiene como objeto la realización de.....
.....-

SEGUNDA: Características

Los objetivos generales del proyecto, particulares de cada actividad, trayecto formativo con su modalidad de dictado, plazos, fecha de dictado, destinatarios, requisitos de admisión, certificados de competencias y créditos académicos que se otorgarán, son las que se establecen en la carpeta adjunta, denominada **“ANEXO” a Acta Proyecto Conjunto N°-20 y que forman parte de la presente.**

TERCERA: Cronogramas

La Dirección de Desarrollo Regional Sostenible del Prorectorado de Desarrollo Territorial de la UNC y la Comunidad Regional del Departamento General San Martín, acordarán el calendario definitivo en función de la disponibilidad de espacios físicos de ambas instituciones. En caso de que la actividad sea el dictado de un trayecto formativo, el mismo deberá iniciar en un plazo no mayor a las seis semanas posteriores a la firma de la presente Acta.

CUARTA: Aspectos Financieros

Los costos de organización, difusión, material de alumnos, honorarios docentes y todo otro gasto o inversión necesarias para la organización y dictado de las actividades objeto del presente y en caso de corresponder, corren por cuenta exclusiva de **“LA COMUNIDAD”**. Se deja especial constancia de que **“LA UNC”** no asignará presupuesto ni asumirá responsabilidad alguna para afrontar gastos o inversiones derivadas de las actividades objeto del presente. La inversión necesaria y el riesgo económico financiero derivado del presente corren por cuenta exclusiva de **“LA COMUNIDDA”**.

QUINTA: “Cierre Administrativo”

Una vez concluidos las actividades los responsables del Convenio Específico de cada una de **“LAS PARTES”**, procederán a declarar – conjuntamente – el “Cierre Administrativo” del mismo.

.....
.....

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de..... del año dos mil, recibiendo cada parte su ejemplar.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Propuesta - Convenio Específico PDT UNC -COMUNIDAD REGIONAL SAN MARTIN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.